



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional
Nro. 271 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 21 MAR 2019

VISTO: El Informe N° 103-2019/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS con Reg. Doc. N° 1097753 y Exp. N° 828371, Informe N° 008-2019-GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS/rmrt, Informe N° 20-2019/GOB.REG.HVCA/GRDE, Informe N° 87-2019/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS, Informe N° 021-2019-GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS/Pyto.-MSADCPACCSMTDYPHDH/escr, y demás documentación adjunta en quince (15) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 555-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 22 de noviembre del 2018, se aprobó el Plan Operativo Anual del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo de la Cadena Productiva de la Alpaca en la Comunidad Campesina de San Martín de Tantaccato – Distrito de Yauli – Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica”, con un presupuesto de S/ 364,026.44 (Trescientos sesenta y cuatro mil veintiséis con 44/100 Soles);

Que, a través del Informe N° 021-2019-GOB.REG.HVCA./GRDE-DIRCAMS/Pyto.-MSADCPACCSMTDYPHDH/escr, de fecha 27 de febrero de 2019, el Ing. Edwin Santiago Capani Ramos - Coordinador del Proyecto, solicita la ampliación de plazo de ejecución del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo de la Cadena Productiva de la Alpaca en la Comunidad Campesina de San Martín de Tantaccato – Distrito de Yauli – Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica” por un periodo de 01 mes y 15 días calendarios contados a partir del 20 de febrero de 2019, mencionando que dicha ampliación obedece a la falta de provisión presupuestal para la ejecución financiera del proyecto;

Que, al respecto mediante Informe N° 008-2019-GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS/rmrt, con fecha de recepción 13 de marzo de 2019, el Ing. Roger Marco Ramirez Trucios – Inspector del Proyecto, manifiesta que la ejecución del proyecto se dio por inicio sus actividades el 06 de diciembre de 2018 por espacio de 75 días, debiendo concluir el 19 de febrero de 2019 con todas sus actividades físicas financieras, precisando que las actividades físicas se concluyeron al 100% y que las actividades financieras solo en un 29.33% ello por razones de falta de provisión presupuestal teniendo pendiente la adquisición de bienes, pagos por semovientes adquiridos y pagos del personal del proyecto, por lo que no se cumplió con el avance de la ejecución financiera de acuerdo al cronograma de ejecución del proyecto (...); asimismo, que la ejecución al 31 de diciembre fue de 65% para la ejecución física y la financiera de un 29.33% y que la ejecución física acumulada al 19 de febrero de 2019 es el 100% y la financiera acumulada es de 29.33%, quedando por efectuar a esta fecha un 70.67% de ejecución financiera del proyecto, por lo que otorga pronunciamiento favorable a la ampliación de plazo ratificando el pedido por 01 mes y 15 días calendarios contados a partir del 20 de febrero de 2019 hasta el 05 de abril de 2019, a fin de cumplir con la ejecución financiera del proyecto;

Que, sobre el particular la Directiva N° 07-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “Normas y Procedimientos para la Formulación, Evaluación, Aprobación y Ejecución de Proyectos Productivos por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 816-2017/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 06 de octubre del año 2017, señala en su numeral 6.3; 6.3.3; 6.3.3.9. Las ampliaciones o prórrogas del plazo de ejecución, se autoriza por las siguientes razones: d) Por paralizaciones del proyecto, a falta de recursos presupuestales y acciones que se señalan en los ítems precedentes; que las mismas deberán ser aprobadas por el Supervisor y/o Inspector;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional
Nro. 271 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR
Huancavelica 21 MAR 2019

Que, así también, el ítem d) del numeral 6.5 Cronograma o Programación del Proyecto, del literal VI. Disposiciones Específicas y/o Procedimientos, de la Directiva N° 07-2017/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, establece el procedimiento a seguir para la solicitud de una ampliación de plazo, señalando que: *“La ampliación de plazo de ejecución del proyecto, será aprobada vía acto resolutivo, por la misma instancia que aprobó el Estudio Definitivo o Expediente Técnico; para ello el residente del proyecto formulará el sustento técnico de la ampliación de plazo o prórroga; para lo cual, deberá realizar una evaluación de las causa como; desabastecimiento de bienes, demora en la absolución de consultas, aprobación o ejecución de modificaciones que afecten el plazo de ejecución, paralizaciones autorizadas, etc. Estos hechos deberán estar sustentados en el cuaderno del proyecto. El sustento deberá estar verificado y aprobado por el supervisor o inspector. La solicitud de ampliación de plazo, deberá ser formulada una vez concluida la causal, máximo antes de la conclusión del proyecto”;*

Que, estando a lo expuesto y al pronunciamiento técnico emitido por el Ing. Roger Marco Ramirez Trucios- Inspector del Proyecto; la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a través del Informe N° 20-2019/GOB.REG-HVCA/GRDE, ratifica y recomienda la aprobación de la ampliación de plazo de ejecución del proyecto por espacio de un (01) mes y 15 días calendarios contados a partir del 20 de febrero de 2019 hasta el 05 de abril de 2019; en tal sentido, deviene pertinente emitir el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la Ampliación de Plazo de Ejecución del Proyecto: **“Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo de la Cadena Productiva de la Alpaca en la Comunidad Campesina de San Martin de Tantaccato – Distrito de Yauli – Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica”**, por espacio de un (01) mes y 15 días calendarios contados a partir del 20 de febrero de 2019 hasta el 05 de abril de 2019, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 008-2019-GOB.REG-HVCA/GRDE-DIRCAMS/rmrt y ratificado por el Informe N° 20-2019/GOB.REG-HVCA/GRDE.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento formular la Adenda de ampliación de plazo, en caso de corresponder, a los contratos celebrados y vinculados directamente al proyecto **“Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo de la Cadena Productiva de la Alpaca en la Comunidad Campesina de San Martin de Tantaccato – Distrito de Yauli – Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica”**.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y al Ing. Edwin Santiago Capani Ramos – Coordinador de Proyecto y al Ing. Roger Marco Ramirez Trucios – Inspector del Proyecto, para los fines de pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Arq. Rebeca Astete López
GERENTE GENERAL REGIONAL